



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre veintitrés 23() de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de ANA MILENA TAMAYO ZÚÑIGA C.C. 31.949.104 contra MÓNICA DEL PILAR ROJAS ROJAS C.C. 36.300.921, C.C. 7.716.967, MARIA CRISTINA ROJAS MAYOR C.C. 36.155.595, JHON JAIRO REYES ALVAREZ C.C 7.716.967 y OSCAR ALBERTO PEREA DUARTE C.C. 7.719.545. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00404-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo de los inmuebles urbanos ubicados en Calle 15 #5-111 Apto. 503 Bloque A Condominio La Toma de esta ciudad, de propiedad de MARIA CRISTINA ROJAS MAYOR, con folio de matrícula # 200-37843 (*Cuota parte*) de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad y del inmueble ubicado en la carrera 9 #11 Sur-79 Lt 17 Mz D urbanización Andalucía IV, de propiedad del demandado OSCAR ALBERTO PEREA DUARTE, con folio de matrícula #200-83345 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de los inmuebles.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
LilianaQ.